DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 70

Asunción, 12 de octubre de 2026.-

VISTO: que en fecha 09 de marzo del 2026 se emite la Resolución DNCP Nº 677/2026 en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 13/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA RUTA PY-15 TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA - POZO HONDO. CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-28-20. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID 456.001.**, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve: 1. *Hacer lugar a las protestas promovidas;* 2. *Anular la adjudicación, y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.* 3. *Ordenar a la Convocante que comunique a esta Dirección Nacional la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva reevaluación de ofertas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad al Art. 131 de la Ley 7021/22.* 4. *Comunicar a quienes corresponda y archivar.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 173/2026** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 20 de mayo de 2025.-
- **Memorándum DGC N° 306/2026** de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 732/2026** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

Abg. José M. ARÉVALO KUNEH
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- **Memorándum DAJ N° 1332/2026** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico complementario.
- **Memorándum DGSA/CEO N° 01/2026** por la cual la Directora de DGSA se abstiene de intervenir en carácter de miembro de comité.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"* y su Decreto reglamentario. **Sistema de Adjudicación:** Abastecimiento Simultaneo.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DECRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA RUTA PY-15 TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA - POZO HONDO.	₲ 26.505.841.300.-

4.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 20 de mayo de 2025 se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas presentadas a continuación:

1. *FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.*
2. *QUIMFA S.A.*
3. *H-PAR S.A.C.I.*
4. *CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.*
5. *MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ.*
6. *CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.*
7. *HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.*
8. *TABACRUZ S.R.L.*
9. *ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS.*
10. *PRESENTE S.A.*
11. *SUINDA S.A.*
12. *CONSORCIO DE INGENIERÍA y COMERCIO S.A.*
13. *CONSORCIO AMBIENTAL, integrado por FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA.*
14. *ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.*
15. *GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.*
16. *CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO.*

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 732/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, por el cual se procedió a la verificación de la propuesta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Al respecto se presenta el siguiente detalle de la oferta en relación con los requisitos básicos y su cumplimiento:

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete MOPC

Lic. María Rossana Consoni S. Jefa Departamento de Estudios Técnicos

ABG. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

1) Observación a la Oferta del oferente Holding Catania S.A.

Observación a la oferta: 80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta constancia de RUC, documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:19:25

Respuesta a la observación asentada:

Con relación a la observación realizada por el oferente, se hace mención que el oferente Holding Catania S.A., ha presentado a fojas 19-20 de su oferta, el perfil del proveedor N° 1843635, en ese sentido el PBC establece cuanto sigue: *13. Documentos de la oferta. "Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego."*. Realizada la verificación en el Registro del Oferente respectivo, se observa la existencia de varias Constancias de RUC con fechas anteriores a la Apertura de Ofertas (20/05/2025), conforme puede observarse en la imagen que se adjunta.

Tipo de Documento	Nombre de Archivo	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación
Selecciona o busca un tipo de documento	filtrar...	filtrar...	filtrar...	filtrar...
Constancia de no Hallarse Inscripta en el Registro Patronal M.T.E.S.S.	Constancia de No estar Inscripto MTESS_.pdf	06-03-2025	06-04-2025	10-03-2025 19:01:18
Constancia de no Hallarse Inscripta en el Registro Patronal M.T.E.S.S.	Constancia de No estar Inscripto MTESS_.pdf	06-03-2025	06-04-2025	06-03-2025 11:09:57
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	24.10.25 - Holding Catania - BF.pdf	25-10-2024	09-04-2025	13-11-2024 15:34:53
Constancia del Registro de Beneficiarios Finales	23.06.30 - Holding Catania - BF.pdf	-	-	26-03-2024 09:16:53
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	Constancia _ RUC Nov 2024.pdf	13-11-2024	13-11-2025	03-06-2025 19:10:23
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	Constancia _ RUC Nov 2024.pdf	13-11-2024	09-04-2025	13-11-2024 15:54:26
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	Constancia _ RUC Nov 2024.pdf	13-11-2024	09-04-2025	10-03-2025 18:37:53
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	3- CONSTANCIARUCHOLDINGCATANIASA.pdf	-	-	26-03-2024 09:16:54

2) Observación a la Oferta del oferente Consorcio de Ingeniería y Comercio S.A

Respuesta a la observación asentada:

Observación a la oferta: 80001206-2 - CONSORCIO DE INGENIERIA Y COMERCIO S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta formulario de oferta	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:34:25

Con relación a la observación realizada por el oferente, nos remitimos a lo expuesto en el punto II- Evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el Pliego de bases y Condiciones, específicamente en el apartado Análisis de la Documentación Sustancial del presente informe.

3) Observación a la Oferta del oferente Consorcio de Emprendedoras Victoria del Chaco.

7. El representante de HPAR SACI, el señor ESTEBAN MIRANDA deja constancia que la oferta presentada por CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO no presenta formulario de oferta.

la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO MUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Respuesta a la observación asentada:

Con relación a la observación realizada por el oferente, nos remitimos a lo expuesto en el punto II- Evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el Pliego de bases y Condiciones, específicamente en el apartado Análisis de la Documentación Sustancial del presente informe.

Las demás observaciones que fueron asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente. Asimismo, se dejó asentada en el acta de que *"No hubo observaciones de terceros"*.

CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LA CONVOCANTE EN EL ACTA DE APERTURA:

ANEXO I DEL ACTA DE APERTURA LLAMADO MOPC N° 13/2024 ID 456.001.

La Convocante deja constancia de cuanto sigue:

1. El oferente Francisco Jose Spinzi Arbo presenta Póliza de Seguro N° 14285 endoso numero 1 emitida por la Aseguradora del Este S.A. de Seguros con vigencia desde el 14/05/2025 al 18/10/2025, capital asegurado de Gs. 69.000.000. Presenta también Póliza de Seguro N° 14285 endoso numero 2 emitida por la Aseguradora del Este S.A. de Seguros con vigencia desde el 18/10/2025 al 16/11/2025, capital asegurado de Gs. 69.000.000.
2. La oferta presentada por Maria Eugenia Cardona Gómez presenta Póliza de Seguro N° 14.538 endoso numero 1 emitida por la Aseguradora del Este S.A. de Seguros con vigencia desde el 28/09/2025 al 26/10/2025, capital asegurado de Gs. 59.000.000.
3. La oferta presentada por Carlos Andrés Heynderick Peeters no se encuentra foliada en la última hoja, por lo que se procedió al conteo de la misma al solo efecto de asentar en el acta de apertura, contabilizándose un total de 49 fojas.
4. El oferente HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA presenta Póliza de Seguro N° 3003 endoso numero 1 emitida por ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS con vigencia desde el 14/09/2025 al 27/10/2025, capital asegurado de Gs. 139.736.693. Presenta también Póliza de Seguro N° 3003 endoso numero 2 emitida por la ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS con vigencia desde el 27/10/2025 al 09/11/2025, capital asegurado de Gs. 139.736.693.
5. El Consorcio de Emprendedoras Victoria del Chaco no se encuentra registrado en el registro de proveedores, por lo que el SICP no permite la carga del mismo en el Acta electrónica. Por tanto, procedemos a asentar las documentaciones presentadas por el Consorcio conforme al siguiente detalle:

RUC	Razón Social	Correo electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita a la entidad oferente	Declaración jurada de inhabilidades e incompatibilidades	Garantía de mantenimiento de Oferta	Tipo de garantía	Empresa Aseguradora	Monto total asegurado. Gs.	Vigencia inicio	VigenciaFin	Dias Corridos	*Pg. Foliadas	N° de Constancia SIPE
80150132-6	CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO	contabilidad.civsa2020@gmail.com	Gs 1.576.764.554	No presenta	Presenta	No presenta	Presenta	Póliza de seguro	TAJY ASEGURADORA	80.000.000	20/05/2025	16/11/2025	180	40	No presenta

Así mimo, se deja constancia que el RUC del Consorcio y el correo electrónico fueron extraídos de la constancia de persona jurídica presentada por el Consorcio.

6. En cuanto a las ofertas presentadas de manera tardía, se deja constancia de que se ha procedido a extraer el RUC de los oferentes Fabio Massimo Cantarelli, Rodrigo Giuliano Bibolini Espinola y Matias Nicolas Oneto Rodriguez del registro de proveedores del Estado. Con respecto a los oferentes COMUNIDAD INDIGENA ÑU GUAZU y COMUNIDAD INDIGENA EL ESTRIBO, los representantes legales de los mismos han proporcionado el RUC de las firmas.
7. El representante de HPAR SACI, el señor ESTEBAN MIRANDA deja constancia que la oferta presentada por CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO no presenta formulario de oferta.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ **CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:**

El presente llamado se realiza bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-28/2020, con el FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL PLATA, en adelante denominado "FONPLATA" aprobado por la Ley N° 6.898/2022 – Que aprueba el Contrato de Préstamo PAR-28/2020 suscrito entre la República del Paraguay y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca de la Plata (FONPLATA).

Además, se hace mención que, serán reevaluadas las ofertas de los oferentes de conformidad a lo solicitado a través del Memorándum CEO N° 141/2026 del 17 de abril del 2026.

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Caronda S
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

Abg. JOSE M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: *"Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".*

Visión: *"Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".*

ANÁLISIS DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En atención al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, realizado en fecha 20 de mayo del 2025, se analizó respecto a las condiciones del periodo de validez de las ofertas y de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas, a fin de determinar si las mismas se encontraban vigentes, como condición para que las ofertas puedan ser evaluadas en el marco de la presente Reevaluación.

De acuerdo a lo establecido en el PBC, que con relación al período de validez de las ofertas y de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas; por Memorándum DAJ N° 579/2026 del 23 de abril del 2026, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas cursar Nota a los oferentes participantes, a fin de que los mismos extiendan la validez de sus ofertas y de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, aclarándose en dicha solicitud cuanto sigue:

".....solicitamos a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas pedir a los oferentes participantes, la extensión del ***periodo de validez de sus ofertas y de las garantías de mantenimiento de ofertas****, que deberá presentarse mediante Nota firmada por el representante legal de cada oferente, dirigida a esta cartera de Estado, en donde se manifieste* ***expresamente*** *la conformidad para extender el periodo de validez de su oferta por un plazo de* ***360 días calendario más,*** *que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia de la oferta presentada,* ***hasta el 11 de setiembre del 2026.***

De igual forma, se solicita la extensión de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, por un plazo de ***360 días calendario más****, que deberá correr a partir del día siguiente al último día de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta ya presentada.*

El presente pedido se realiza a los efectos de que la oferta presentada pueda ser reevaluada, bajo apercibimiento de que la NO presentación en la forma indicada conllevaría a la no evaluación de su oferta." **(SIC),** conforme al principio de igualdad y en base a la obligación de poseer oferta y garantía vigente para que las firmas puedan proseguir en el proceso de evaluación.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 28 de abril, a través del correo <ceo.mopc@gmail.com>, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó cuanto sigue:

"De conformidad a lo solicitado fueron remitidas:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA	ESTADO
24/04/2026	201	ANIBAL BRITEZ CAMPOS	28/04/2026	14:00	RECIBIDO
24/04/2026	202	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	28/04/2026	14:00	NO RESPONDIÓ
24/04/2026	203	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.	28/04/2026	14:00	PRORROGADO
24/04/2026	204	CARLOS MARCELO LAURO FUCHS	28/04/2026	14:00	RECIBIDO
24/04/2026	205	CONSORCIO AMBIENTAL,	28/04/2026	14:00	RECIBIDO NOTA DE VALIDEZ PRORROGADO PARA GMO
24/04/2026	206	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	28/04/2026	14:00	RECIBIDO
24/04/2026	207	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	28/04/2026	14:00	RECIBIDO
24/04/2026	208	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA	28/04/2026	14:00	RECIBIDO
24/04/2026	209	H-PAR S.A.C.I.	28/04/2026	14:00	RECIBIDO
24/04/2026	210	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	28/04/2026	14:00	RECIBIDO
24/04/2026	211	PRESENTE S.A.	28/04/2026	14:00	PRORROGADO

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

Abg. José M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

24/04/2026	212	QUIMFA S.A.	28/04/2026	14:00	RECIBIDO
24/04/2026	213	SUINDA S.A.	28/04/2026	14:00	PRORROGADO
24/04/2026	214	TABACRUZ S.R.L.	28/04/2026	14:00	RECIBIDO

Al respecto se informa, que obran en el CEO las Respuestas recibidas,

Obs.: en cuanto a las prórrogas, fueron otorgadas hasta el día martes 05 de mayo del corriente, hasta las 12:00hs. Se informa además que no fue recepcionada la respuesta de la firma ARPA S.A.

Seguidamente, en fecha 05 de mayo a través del correo <ceo.mopc@gmail.com>, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó cuanto sigue:

Por este medio se informa que fueron recibidas las Notas de respuestas de las firmas que solicitaron prórroga, el cual se detalla a continuación:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA	ESTADO
24/04/2026	203	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.	05/05/2026	14:00	RECIBIDO
24/04/2026	205	CONSORCIO AMBIENTAL,	05/05/2026	14:00	RECIBIDO
24/04/2026	211	PRESENTE S.A.	05/05/2026	14:00	RECIBIDO
24/04/2026	213	SUINDA S.A.	05/05/2026	14:00	RECIBIDO

Al respecto se informa, que obran en el CEO las respuestas recibidas.

Del mismo modo, por Memorándum DAJ N° 688/2026 del 18 de mayo del corriente, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas cursar Nota de reiteración a los oferentes ***1. ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS 2. PRESENTE S.A. 3. SUINDA S.A. y 4. ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA***, a fin de que los mismos extiendan expresamente el periodo de validez de sus ofertas, aclarándose en dicha solicitud cuanto sigue:

*"A tal efecto, la extensión del período de validez de la oferta deberá presentarse mediante Nota firmada por el representante legal autorizado del oferente, dirigida a esta Cartera de Estado, en la cual **se manifieste, en forma expresa, la conformidad para extender el período de validez de la oferta, por un plazo de 360 días más,** que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia de la oferta presentada, **hasta el 11 de setiembre del 2026**.*

Respecto al oferente:

1) ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.

*Se solicita a su vez que el mismo remita la **extensión de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta** presentada, por un plazo de **360 días calendario más**, que deberá correr a partir del día siguiente al último día de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta ya presentada.*

El presente pedido se realiza a los efectos de que la oferta presentada pueda ser reevaluada, bajo apercibimiento de que la NO presentación en la forma indicada conllevaría a la no evaluación de su oferta".

Al respecto, en fecha 21 de mayo a través del correo <ceo.mopc@gmail.com>, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó cuanto sigue:

De conformidad a lo solicitado fueron remitidas las siguientes notas:

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. José M. ARÉVALO RUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA	ESTADO
19/5/2026	229/2026	ANIBAL BRITEZ CAMPOS	21/5/2026	12:00	RECIBIDO
19/5/2026	230/2026	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	21/5/2026	12:00	RECIBIDO
19/5/2026	231/2026	PRESENTE S.A.	21/5/2026	12:00	RECIBIDO
19/5/2026	232/2026	SUINDA S.A.	21/5/2026	12:00	RECIBIDO

Al respecto se informa que obran en CEO las respuestas a las notas mencionadas.

De la verificación de las Notas CEO remitidas y las respuestas de los oferentes a las mismas, se desprende cuanto sigue:

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Análisis de las respuestas:

1. *FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.*
2. *QUIMFA S.A.*
3. *H-PAR S.A.C.I.*
4. *CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.*
5. *MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ.*
6. *CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.*
7. *HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.*
8. *TABACRUZ S.R.L.*
9. *CONSORCIO AMBIENTAL, integrado por FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA.*
10. *ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.*
11. *GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.*
12. *ANIBAL BRITEZ OCAMPOS.*

➢ **OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO.**

SUINDA S.A.

La representante legal Aida Pineda, por Nota del 5 de mayo del 2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:40 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 213/2026 del 19/05/2026, presenta la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta instrumentada en la póliza de seguro N° 25.1508.005118/000 (extensión de la póliza N° 25.1508.004791/000) con vigencia del 14/04/2026 al 11/09/2026, emitida por Seguridad S.A. Compañía de Seguros, por un plazo de 150 días.

Seguidamente, la representante legal Aida Pineda, por Nota del 21 de mayo del 2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:05 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 232/2026 del 19/05/2026, manifestó expresamente su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, por un plazo de (360 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

Como resultado de la evaluación de la extensión de validez de la oferta del oferente se desprende que enunció su conformidad en forma expresa para extender el periodo de validez de su oferta, conforme a lo solicitado por la Convocante.

Análisis de la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta.

Respecto a la presentación de la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se procedió a analizar la póliza de seguro presentada, de acuerdo a lo indicado en los DATOS DE LA CONVOCATORIA del PBC y a lo solicitado por Nota CEO N° 213/2026, de lo cual resulta cuanto sigue:

La póliza de seguro remitida por el oferente, N° 25.1508.005118/000 (extensión de la póliza N°

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. [illegible] ARÉVALO KUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

25.1508.004791/000) emitida por Seguridad S.A. Compañía de Seguros, cuenta con una vigencia de 150 días, que abarca desde el 14/04/2026 hasta el 11/09/2026, conforme se observa:

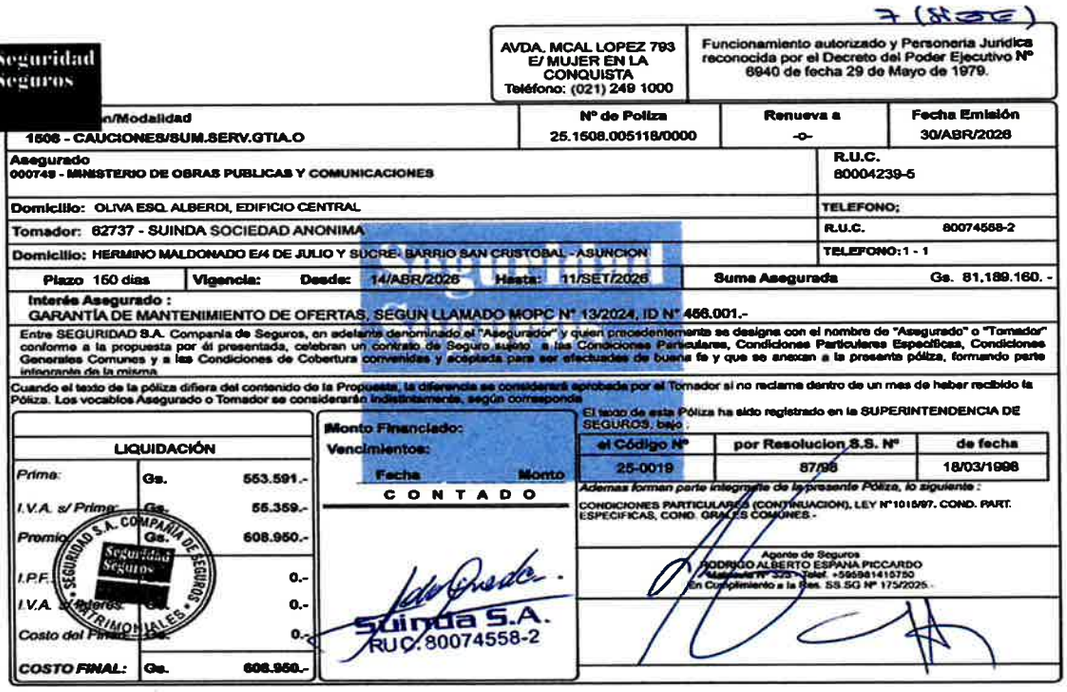

Seguridad Seguros

AVDA. MCAL LOPEZ 793 E/ MUJER EN LA CONQUISTA Teléfono: (021) 249 1000

Funcionamiento autorizado y Personería Jurídica reconocida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8940 de fecha 29 de Mayo de 1979.

Ramo/Modalidad	Nº de Poliza	Renueva a	Fecha Emisión
1508 - CAUCIONES/SUM.SERV.GTIA.O	25.1508.005118/0000	-0-	30/ABR/2026

Asegurado: 000749 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — R.U.C. 80004239-5

Domicilio: OLIVA ESQ. ALBERDI, EDIFICIO CENTRAL — TELEFONO:

Tomador: 62737 - SUINDA SOCIEDAD ANONIMA — R.U.C. 80074558-2

Domicilio: HERMINO MALDONADO E/4 DE JULIO Y SUCRE- BARRIO SAN CRISTOBAL - ASUNCION — TELEFONO:1 - 1

Plazo 150 dias | Vigencia: Desde: 14/ABR/2026 Hasta: 11/SET/2026 | Suma Asegurada Gs. 81.189.160. -

Interés Asegurado : GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, SEGUN LLAMADO MOPC Nº 13/2024, ID Nº 456.001.-

Entre SEGURIDAD S.A. Compañía de Seguros, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Específicas, Condiciones Generales Comunes y a las Condiciones de Cobertura convenidas y aceptada para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda.

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	553.591.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	55.359.-
Premio:	Gs.	608.950.-
I.P.F.		0.-
I.V.A. Intereses:	Gs.	0.-
Costo del Financiamiento:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	608.950.-

Monto Financiado:
Vencimientos:
Fecha Monto
CONTADO

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo :

el Código Nº	por Resolucion S.S. Nº	de fecha
25-0019	87/98	18/03/1998

Además forman parte integrante de la presente Póliza, lo siguiente :
CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACION), LEY Nº 1015/97. COND. PART. ESPECIFICAS, COND. GRALES COMUNES.-

SEGURIDAD S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS PATRIMONIALES

Suinda S.A. RUC: 80074558-2

Agente de Seguros RODRIGO ALBERTO ESPAÑA PICCARDO Matrícula Nº 225 - Telef. +595981415750 En Cumplimiento a la Res. SS.SG Nº 175/2025.

Al respecto, para adecuarse a lo solicitado por esta Convocante, la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta debía tener una cobertura de "***360 días calendario más, desde el día siguiente al último día de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta ya presentada***", en contrapartida a los 150 días de vigencia que posee la extensión presentada.

Es por ello que, considerando el periodo de validez de la póliza inicialmente presentada, con vigencia del 20/05/2025 al 18/11/2025, la extensión de la póliza debía iniciar su vigencia desde el 19/11/2025 y no desde 14/04/2026 como se ha observado. Consecuentemente, nos encontramos ante un periodo de cobertura descubierto, ya que la oferta presentada no se encuentra garantizada desde noviembre del 2025 hasta abril del 2026, lo cual deriva en que la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta presentada **no cumpla** con las condiciones establecidas para su correcta presentación, como se expone a continuación:

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	20/5/2025	150	16/10/2025
5	17/10/2025	360	11/10/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto ofertado	1.623.783.200		Tomador: SUINDA SOCIEDAD ANÓNIMA
Empresa Aseguradora	SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
25.1508.004791/0000	Gs 81.189.160	20/5/2025	18/11/2025
25.1508.005118/000	Gs 81.189.160	14/4/2026	11/9/2026

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	No Cumple

Lic. Liliana Cañete Jefa Departamento de Estudios Técnicos MOPC

Lic. María Roseland Coronel Jefa Departamento de Estudios Técnicos MOPC

En ese sentido, es oportuno mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, que aplican a la omisión y desviación significativa observada en la presentación de la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta:

Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.

"...Las ofertas serán válidas desde la fecha de apertura de ofertas, hasta el plazo especificado en las bases de la contratación. Durante este periodo, el oferente tendrá las siguientes obligaciones:

*a) **Mantener inalterables las condiciones de su oferta**; b) No retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado por la convocante en las bases de la contratación; c) Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir; d) En caso de ser adjudicado, suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato; e) Firmar el contrato dentro de los plazos legales; y f) Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato..."*

*"... **La convocante podrá solicitar el consentimiento de los oferentes para prolongar el período de validez de sus ofertas. El requerimiento deberá ser realizado a todos los oferentes.***

La solicitud y las respuestas deberán realizarse por escrito y según las disposiciones que emita la DNCP". (SIC)

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:
2) Evaluación basada en precio.
2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de estas, sin desviación, reserva u omisión que:

*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.***

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante**. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

***Artículo 79.- Documentos sustanciales**: Serán considerados documentos de carácter sustancial:*
a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...

Lic. María Rossana Coronel S. Jefa Departamento de Estudios Técnicos

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

b) ***La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
e) ***Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones***

A su vez el art. 80 establece:

Disconformidad, errores y omisiones. *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...*

Todo lo actuado por esta Convocante se encuentra amparado en la legislación pertinente y el propio pliego de bases y condiciones que dispone que, la Convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

En el presente caso, la circunstancia excepcional constituye la Resolución DNCP N° 1022/26 del 13 de abril del 2026, por medio de la cual se anula la adjudicación y se dispone retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas, siendo esta decisión comunicada mediante Memorándum CEO N° 141/2026, por lo que una vez analizada la garantía de mantenimiento de ofertas del oferente **SUINDA S.A.** se constató que la misma se encontraba próxima a vencer, por lo cual se realizaron los pedidos de extensión correspondientes, aclarándose suficientemente por medio de la Nota CEO N° 213/2026 la forma y las condiciones en las cuales debía ser presentada la extensión.

Se recuerda que, la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituye un requisito de carácter sustancial, que asegura la seriedad y validez de las condiciones de la oferta presentada, durante el plazo solicitado por la Convocante, y cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

Es por ello que, el error sustancial verificado en la presentación de la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta, solicitada bajo el apercibimiento del Comité de Evaluación de ofertas de que la NO presentación en la forma indicada conllevaría a la no evaluación de su oferta, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de reevaluación para que la oferta pueda ser considerada elegible para la Convocante.

En consecuencia, se tiene que el oferente **SUINDA S.A. NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en relación al periodo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta mencionada, teniendo en cuenta el carácter sustancial del documento y en los términos expuestos precedentemente. Se aclara en consecuencia, que la oferta no será analizada respecto a los demás requisitos establecidos en el pliego.

PRESENTE S.A.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

El representante legal David Siemens Braum, por Nota del 5 de mayo del 2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:41 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 211/2026 del 19/05/2026, presenta la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta instrumentada en la póliza de seguro N° 25.1508.005116/000 (extensión de la póliza N° 25.1508.004790/000) emitida por Seguridad S.A Compañía de Seguros, cuenta con una vigencia que abarca desde el 14/04/2026 al 11/09/2026, por un plazo de 150 días.

Seguidamente, el representante legal David Siemens Braum, por Nota del 21 de mayo del 2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:06 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 231/2026 del 19/05/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, por un plazo de (360 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

Como resultado de la evaluación de la extensión de validez de la oferta del oferente se desprende que enunció su conformidad en forma expresa para extender el periodo de validez de su oferta, conforme a lo solicitado por la Convocante.

Análisis de la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta.

Respecto a la presentación de la extensión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, se procedió a analizar la póliza de seguro presentada, de acuerdo a lo indicado en los DATOS DE LA CONVOCATORIA del PBC y a lo solicitado por Nota CEO N° 211/2026, de lo cual resulta cuanto sigue:

La póliza de seguro remitida por el oferente N° 25.1508.005116/000 (extensión de la póliza N° 25.1508.004790/000) emitida por Seguridad S.A Compañía de Seguros, cuenta con una vigencia que abarca desde el 14/04/2026 al 11/09/2026, por un plazo de 150 días, conforme se observa:



Seguridad Seguros

AVDA. MCAL LOPEZ 793 E/ MUJER EN LA CONQUISTA
Teléfono: (021) 249 1000

Funcionamiento autorizado y Personería Jurídica reconocida por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8940 de fecha 29 de Mayo de 1979.

Ramo/Modalidad	Nº de Poliza	Renueva a	Fecha Emisión
1508 - CAUCIONES/SUM.SERV.GTIA.O	25.1508.005116/0000	-o-	30/ABR/2026

Asegurado: 000749 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES — R.U.C. 80004239-5
Domicilio: OLIVA ESQ. ALBERDI, EDIFICIO CENTRAL — TELEFONO:
Tomador: 81844 - PRESENTE SOCIEDAD ANONIMA — R.U.C. 80074911-1
Domicilio: AVIA. DEL CHACO 3100 ESQ ITURBE- TORRE AVIADORES- P10 OFICA - ASUNCION — TELEFONO:665-182 - 665-182

Plazo: 150 dias | Vigencia: Desde: 14/ABR/2026 Hasta: 11/SET/2026 | Suma Asegurada: Gs. 100.696.200. -

Interés Asegurado :
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, SEGÚN LLAMADO MOPC Nº 13/2024, ID Nº 456.001.-

Entre SEGURIDAD S.A. Compañía de Seguros, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador" conforme a la propuesta por él presentada, celebran un contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes y a las Condiciones de Cobertura convenidas y aceptada para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos Asegurado o Tomador se considerarán indistintamente, según corresponda.

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	699.364.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	69.636.-
Premio:	Gs.	755.000.-
I.S.C. s/ Prima:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Intereses:	Gs.	0.-
Costo del Financiamiento:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	755.000.-

Monto Financiado:
Vencimientos:
Fecha | Monto
CONTADO

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo :

al Código Nº	por Resolucion S.S. Nº	de fecha
25-0019	67/98	18/03/1998

Además forman parte integrante de la presente Póliza, lo siguiente :
CONDICIONES PARTICULARES (CONTINUACION), LEY Nº 1015/97. COND. PART. ESPECIFICAS, COND. GRALES COMUNES.-

Productor de Seguros
RODRIGO ALBERTO ESPAÑA PICCARDO
Matrícula Nº 325 - Telef. +595981415750
En Cumplimiento a la Res. SIS SG Nº 175/2025.-

PRESENTE S.A.
RUC Nº 80074911-1

Al respecto, para adecuarse a lo solicitado por esta Convocante, la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta debía tener una cobertura de "***360 días calendario más, desde el día siguiente al último día de la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta ya presentada***", en contrapartida a los 150 días de vigencia que posee la extensión presentada.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNEHT
Director
Asuntos Jurídicos

Es por ello que, considerando el periodo de validez de la póliza inicialmente presentada, con vigencia del 20/05/2025 al 18/11/2025, la extensión de la póliza debía iniciar su vigencia desde el 19/11/2025 y no desde 14/04/2026 como se ha observado. Consecuentemente, nos encontramos ante un periodo de cobertura descubierto, ya que la oferta presentada no se encuentra garantizada desde noviembre del 2025 hasta abril del 2026, lo cual deriva en que la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta presentada **no cumpla** con las condiciones establecidas para su correcta presentación, como se expone a continuación:

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	20/5/2025	150	16/10/2025
5	17/10/2025	360	11/10/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto ofertado	2.013.924.000		Tomador: PRESENTE SOCIEDAD ANÓNIMA
Empresa Aseguradora	SEGURIDAD SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
25.1508.004790/0000	Gs 100.696.200	20/5/2025	18/11/2025
25.1508.005116/0000	Gs 100.696.200	14/4/2026	11/9/2026

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	No Cumple

En ese sentido, es oportuno mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, que aplican a la omisión y desviación significativa observada en la presentación de la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta:

Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.

"...Las ofertas serán válidas desde la fecha de apertura de ofertas, hasta el plazo especificado en las bases de la contratación. Durante este periodo, el oferente tendrá las siguientes obligaciones:

*a) **Mantener inalterables las condiciones de su oferta**; b) No retirar la oferta en el intervalo entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de vencimiento del periodo de validez estipulado por la convocante en las bases de la contratación; c) Aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir; d) En caso de ser adjudicado, suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato; e) Firmar el contrato dentro de los plazos legales; y f) Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato..."*

*"... **La convocante podrá solicitar el consentimiento de los oferentes para prolongar el período de validez de sus ofertas. El requerimiento deberá ser realizado a todos los oferentes.***

La solicitud y las respuestas deberán realizarse por escrito y según las disposiciones que emita la DNCP". (SIC).

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:
2) Evaluación basada en precio.
2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete MOPC

Lic. María Rossana Coronel S. Jefa Departamento de Licitaciones M.O.P.C.

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de estas, sin desviación, reserva u omisión que:

*a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.***

***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante**. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.*

***Artículo 79.- Documentos sustanciales**: Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

- *a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados…*
- ***b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
- *c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- *d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
- *e) **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones***

A su vez el art. 80 establece:

***Disconformidad, errores y omisiones.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta…*

Todo lo actuado por esta Convocante se encuentra amparado en la legislación pertinente y el propio pliego de bases y condiciones que dispone que, la Convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

En el presente caso, la circunstancia excepcional constituye la Resolución DNCP N° 1022/26 del 13 de abril del 2026, por medio de la cual se anula la adjudicación y se dispone retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas, siendo esta decisión comunicada mediante Memorándum CEO N° 141/2026, por lo que una vez analizada la garantía de mantenimiento de ofertas del oferente **PRESENTE S.A.** se constató que la misma se encontraba próxima a vencer, por lo cual se realizaron los pedidos de extensión correspondientes, aclarándose suficientemente por medio de la Nota CEO N° 211/2026 la forma y las condiciones en las cuales debía ser presentada la extensión.

Se recuerda que, la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituye un requisito de carácter sustancial, que asegura la seriedad y validez de las condiciones de la oferta presentada, durante el plazo solicitado por la Convocante, y cumple con la finalidad de compensar o

Lic. Lilian Cañete Gabinete
Lic. María Rossana Coronel Jefe Departamento de Estudios Técnicos
Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

Es por ello que, el error sustancial verificado en la presentación de la extensión de la garantía de mantenimiento de oferta, solicitada bajo el apercibimiento del Comité de Evaluación de ofertas de que la NO presentación en la forma indicada conllevaría a la no evaluación de su oferta, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de reevaluación para que la oferta pueda ser considerada elegible para la Convocante.

En consecuencia, se tiene que el oferente **PRESENTE S.A. NO CUMPLE** con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en relación al periodo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta mencionada, teniendo en cuenta el carácter sustancial del documento, en los términos expuestos precedentemente. Se aclara en consecuencia, que la oferta no será analizada respecto a los demás requisitos establecidos en el pliego.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

➢ **OFERTAS QUE NO CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado del análisis efectuado a las documentaciones presentadas por los siguientes oferentes, se tiene que los mismos **NO CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la normativa legal y reglamentaria vigente, conforme al siguiente detalle:

- ***CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.*** *y*
- ***CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO.***

Del análisis y evaluación de los documentos sustanciales que componen las ofertas presentadas por el **CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.** y el **CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO**, se desprende que **NO CUMPLEN** con la presentación del **Formulario de Oferta**, documentación básica considerada de carácter sustancial, requerida expresamente en el PBC, en la Sección ***REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN***, numeral ***10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación***, específicamente en el punto 1, que expresa: ***1. Formulario de Oferta (*)*** *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente].*

Igualmente, el propio Pliego señala que: *"Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario".*

Cabe señalar que el Formulario de Oferta se encuentra disponible para su descarga a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y se encuentra acompañado por un instructivo en formato PDF, el cual dispone expresamente los pasos a seguir para la correcta presentación del Formulario de Oferta.

En consecuencia, el Formulario de Oferta constituye un documento sustancial para presentar una oferta en el marco de un llamado a licitación. En él se establecen los lineamientos del proceso, los

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

compromisos que debe asumir el oferente al presentar su oferta, así como las obligaciones de cumplimiento inexorable en favor de la entidad Convocante.

Es así que, la omisión en la presentación del Formulario de Oferta, verificadas en las ofertas del **CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.** y del **CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO,** ostentan un error insubsanable, ya que, no se puede considerar que existan ofertas válidas, con todas las obligaciones y compromisos que ellas conllevan y que debieron ser asumidos por los oferentes mediante la presentación de dicho Formulario, esto de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado.

Al respecto, se trae a colación los siguientes Artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, que resaltan el carácter sustancial del Formulario de Oferta y la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, que como normativa vigente se aplican al presente caso:

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:
La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:
2) Evaluación basada en precio.
2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. *...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.***

Artículo 79.- Documentos sustanciales: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

a) ***El formulario de oferta*** *y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP,* ***debidamente llenados y firmados...***
b) *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*
e) *Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Que, a la luz de lo expresado en el Art. 79 del Decreto reglamentario, ante la omisión en la presentación del Formulario de Oferta, existe categóricamente una omisión y desviación significativa de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado por la inobservancia de un requisito sustancial que debió ser cumplido en el mismo acto de presentación de la oferta y que no permite aclaración ni subsanación posterior.

Por consiguiente, se tiene que los oferentes no presentaron el *Formulario de Oferta*, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Decreto Reglamentario, resaltándose que estas deficiencias no pueden ser subsanadas para la aceptación de las ofertas, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido en el Decreto Reglamentario y en el PBC.

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

Abg. José M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por lo tanto, dicha omisión limita los derechos de esta Convocante en relación a las obligaciones que debían asumir los oferentes mediante la presentación del formulario, situación que deriva necesariamente en el rechazo de las ofertas, por no cumplir con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en la forma exigida en la norma vigente y el pliego de la presente Licitación, como condición para configurar ofertas elegibles para esta Cartera de Estado.

En consideración a lo expuesto, las ofertas presentadas por el **CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.** y el **CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO., NO CUMPLEN** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación del Formulario de Oferta, y considerando el carácter sustancial que posee dicho documento, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** las ofertas presentadas. Se aclara que, por tal motivo, las mismas no serán analizadas respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

➢ **OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Con relación a las siguientes ofertas evaluadas, se concluye que los oferentes:
1) FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO 2) QUIMFA S.A. 3) H-PAR S.A.C.I. 4) CARLOS MARCELO LAURO FUCHS 5) MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ 6) CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS 7) HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA 8) TABACRUZ S.R.L 9) ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS 10) CONSORCIO AMBIENTAL, *integrado por* ***FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA. 11) ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA. 12) GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.,*** **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,* numeral *10. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum de fecha 02/06/2025, la Coordinación de Contrataciones y Proyectos, dependiente de la Dirección de Gestión Socio Ambiental solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas la remisión de Notas aclaratorias a los siguientes oferentes: ***1) FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO 2) QUIMFA S.A 3) H-PAR S.A.C.I 4) CARLOS MARCELO LAURO FUCHS 5) ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS*** a fin de que presenten las siguientes documentaciones requeridas en el PBC:

- *Formulario N° 9. Convenio de Integridad del Proveedor.*
- *Formulario N° 10. Declaración de Beneficiario Efectivo o Final.*

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com, de fecha 10 de junio del 2025, dio cumplimiento a lo solicitado e informó cuanto sigue:

"De conformidad a lo solicitado, se informa que fueron remitidas las siguientes Notas CEO:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
2/6/2025	300/2025	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.	4/6/2025
2/6/2025	301/2025	QUIMFA S.A.	4/6/2025
2/6/2025	302/2025	H-PAR S.A.C.I.	4/6/2025
2/6/2025	303/2025	CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.	4/6/2025
4/6/2025	309/2025	ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS	6/6/2025

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

Arq. José M. Arévalo Kuneri
Director
Dirección de Asuntos Técnicos

A través de los Memorándums D.A.J. N° 1129, de fecha 4 de julio de 2025 y D.A.J N° 1181/ 2025, de fecha 11 de julio de 2025, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Notas aclaratorias a los siguientes oferentes a fin de que presenten las documentaciones requeridas en el PBC, conforme se detallan a continuación:

1. *FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.*
2. *QUIMFA S.A.*
3. *H-PAR S.A.C.I.*
4. *CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.*
5. *CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.*
6. *ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS.*
7. *CONSORCIO AMBIENTAL, integrado por MOJON TAYI S.A.C.I. E INMOBILIARIA, FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A. y MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACION S.A.*
8. *ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.*

En atención a lo comunicado a través del correo electrónico ceo.mopc@gmail.com, de fecha 7 de julio de 2025 y de fecha 14 de julio, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

"De conformidad a lo solicitado, se informa que fueron remitidas las siguientes Notas CEO:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
4/7/2025	342/2025	FRANCISCO JOSE SPINZI ARBO	7/7/2025
4/7/2025	343/2025	QUIMFA S.A.	7/7/2025
4/7/2025	344/2025	H-PAR SACI	7/7/2025
4/7/2025	345/2025	CARLOS MARCELO LAURO FUCHS	7/7/2025
4/7/2025	348/2025	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	7/7/2025

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
11/7/2025	361/2025	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	14/7/2025
11/7/2025	362/2025	H-PAR SACI	14/7/2025
11/7/2025	363/2025	CARLOS ANDRES HEYNDERICK PEETERS	14/7/2025
11/7/2025	365/2025	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	14/7/2025
11/7/2025	368/2025	CONSORCIO AMBIENTAL	14/7/2025
11/7/2025	369/2025	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	14/7/2025

Al respecto se informa que: OBRAN EN CEO LAS RESPUESTAS A LAS NOTAS MENCIONADAS".

Posteriormente, a través del Memorándum D.A.J. N° 1329, de fecha 4 de agosto, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota aclaratoria al siguiente oferente a fin de que presente la documentación requerida en el PBC.

HOLDING CATANIA S.A

En atención a lo comunicado a través del correo electrónico ceo.mopc@gmail.com, de fecha 6 de agosto de 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

"De conformidad a lo solicitado, se informa que fue remitida la siguiente Nota CEO:

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Cardozo S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

Abg. José M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
5/8/2025	452/2025	HOLDING CATANIA S.A.	6/8/2025

Análisis de las respuestas remitidas:

FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.

Po nota de fecha 4 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 7 de julio de 2025 a las 08:12 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 342/2025 del 4 de julio de 2025 y por nota de fecha 11 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 14 de julio de 2025 a las 08:54 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 361/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal Francisco José Spinzi, presentó los siguientes documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Formulario N° 9. Convenio de Integridad del Proveedor.*
- *Formulario N° 10. Declaración de Beneficiario Efectivo o Final.*
- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.*

QUIMFA S.A.

Por nota de fecha 7 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:20 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 343/2025 del 4 de julio de 2025, la representante legal de la firma Liz María García Duarte, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.*
- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23. Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*

H-PAR S.A.C.I.

Por nota de fecha 4 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 7 de julio de 2025 a las 13:36 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 344/2025 del 4 de julio de 2025 y por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:52 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 362/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal Esteban Miranda, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23. Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*
- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.*

CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.

Por nota de fecha 7 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:20 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 345/2025 del 4 de julio de 2025, el representante legal Carlos Marcelo Lauro, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. María Rossana Cabral S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Asesoría Jurídica

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.*
- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23. Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*

CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS

Por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:00 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 363/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal Carlos Heynderick presenta la siguiente documentación solicitada por la convocante:

- *Constancia de Inactividad Temporal del Empleador de fecha 13/05/2025.*

ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS

Por nota de fecha 07/07/2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en la misma fecha a las 11:45 horas en respuesta a la Nota CEO N° 348/2025 del 04 de julio de 2025 y por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:47 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 365/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal Aníbal Britez Ocampos, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualizan a continuación:

- *Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23. Declaración Jurada de estar o no estar incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflictos de intereses en relación a funcionarios públicos.*
- *Extracto de cuentas del Instituto de Previsión Social con los recibos de pagos correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2025.*

CONSORCIO AMBIENTAL integrado por **MOJÓN TAJY S.A.C.I. E INMOBILIARIA, FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., y MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A.**

- **MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA**

Por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:14 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 368/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal de la firma Francisco Regis Mereles, presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *CCT N° 4270198522105, N° de Control: 90050893, vigente del 21/04/2025 al 21/05/2025.*

- **FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A.**

Por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:14 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 368/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal de la firma Francisco Regis Mereles, presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *CCT N° 4270198488896, N° de Control: 84510845, vigente del 21/04/2025 al 21/05/2025.*

- **MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A.**

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Asesoramiento Técnico
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dpto. de Asesoramiento Jurídico

Por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:14 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 368/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal de la firma Francisco Regis Mereles, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *CCT N° 4270198728820, N° de Control: 8F9C0903, vigente del 23/04/2025 al 23/05/2025.*
- *Formulario N° 9. Convenio de Integridad de Proveedor.*
- *Comprobante de inscripción Patronal.*

ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.

Por nota de fecha 14 de julio de 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:08 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 369/2025 del 11 de julio de 2025, el representante legal de la firma John Mobsby, presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- *Nota emitida por el Dpto. de Servicios de Aporte Obrero Patronal del IPS y comprobantes de pagos al Instituto de Previsión Social.*

HOLDING CATANIA S.A

Por nota de fecha 06/08/2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en la misma fecha a las 12:52 horas en respuesta a la Nota CEO N° 452/2025 del 05 de agosto de 2025, el representante legal de la firma Luis Enrique Salgueiro, presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- CCT N° 4270200489661, Control N° 986208C5 vigente del 20/05/2025 al 19/06/2025.

Del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado. Así mismo, que las demás ofertas cumplen con el suministro de la documentación formal solicitada en el PBC.

Por otra parte, se informa que luego de analizar los documentos presentados en las ofertas de los oferentes ***1) FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO 2) QUIMFA S.A. 3) H-PAR S.A.C.I. 4) CARLOS MARCELO LAURO FUCHS 5) MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ 6) CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS 7) HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA 8) TABACRUZ S.R.L 9) CONSORCIO AMBIENTAL,*** *integrado por* ***FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A.*** *y* ***MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA. 10) ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA. 11) GORDON DANIEL PRIETO DAVEY, 12) ANIBAL BRITEZ OCAMPOS,*** se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 7021/22 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (13 páginas).

- **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta de los oferentes que cumplen con el suministro de la documentación sustancial y formal, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *SECCIÓN DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Corazza
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.*
2. *La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:*
3. *Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.*
4. *Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:
El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.

SICP:
- Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta: *5%*
- Tipo de Garantía: *Garantía Bancaria, Póliza.*
- Sistema de Adjudicación*: Total.*
-Abastecimiento Simultáneo: *Sí.*

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, se concluye que las ofertas de los oferentes ***1) FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO 2) QUIMFA S.A. 3) H-PAR S.A.C.I. 4) CARLOS MARCELO LAURO FUCHS 5) MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ 6) CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS 7) HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA 8) TABACRUZ S.R.L 9) CONSORCIO AMBIENTAL,*** *integrado por* ***FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA. 10) ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA. 11) GORDON DANIEL PRIETO DAVEY, 12) ANIBAL BRITEZ OCAMPOS,*** **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (7 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY Nº 7021/22.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes que cumplen con el suministro de la documentación sustancial y formal, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC.

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 que presentaron ofertas en el presente llamado, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales. Con relación a las personas físicas, se aclara que las mismas no son sujetos obligados en virtud a dicho artículo.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas de ***1) FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO 2) QUIMFA S.A. 3) H-PAR S.A.C.I. 4) CARLOS MARCELO LAURO FUCHS 5) MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ 6) CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS 7) HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA 8) TABACRUZ S.R.L 9) CONSORCIO AMBIENTAL,*** *integrado por* ***FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA***

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA. 10) ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA. 11) GORDON DANIEL PRIETO DAVEY, 12) ANIBAL BRITEZ OCAMPOS, resultando que las personas que integran los oferentes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes citados y de las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURÍDICA.

Habiendo procedido a la reevaluación jurídica de las documentaciones de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. 10. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

RECHAZAR las ofertas presentadas por:

- ***CONSORCIO DE INGENIERÍA y COMERCIO S.A.***
- ***CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO.***
- ***PRESENTE S.A.***
- ***SUINDA S.A.*** por los fundamentos esgrimidos en el presente informe.

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes:

- ***FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.***
- ***QUIMFA S.A.***
- ***H-PAR S.A.C.I.***
- ***CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.***
- ***MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ.***
- ***CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.***
- ***HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.***
- ***TABACRUZ S.R.L.***
- ***CONSORCIO AMBIENTAL, integrado por FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA.***
- ***ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.***
- ***GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.***
- ***ANIBAL BRITEZ OCAMPOS.***

CUMPLEN con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 7021/2022 "*De Suministro y Contrataciones Públicas*", su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 y las demás reglamentaciones pertinentes.

INFORME JURÍDICO COMPLEMENTARIO

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

ANÁLISIS DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. José M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

En atención al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, realizado en fecha 20 de mayo del 2025, se analizó respecto a las condiciones del periodo de validez de las ofertas presentadas por los oferentes ***1. FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO. 2. QUIMFA S.A., 3. H-PAR S.A.C.I. 4. CARLOS MARCELO LAURO FUCHS. 5. MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ. 6. CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS. 7. HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA. 8. TABACRUZ S.R.L. 9. ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS. 10. CONSORCIO AMBIENTAL, integrado por FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA. 11. ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA. 12. GORDON DANIEL PRIETO DAVEY,*** a fin de determinar si las mismas se encontraban vigentes, como condición para que las ofertas puedan ser evaluadas en el marco de la presente Reevaluación.

Al respecto, por Memorándum D.A.J N° 1225/2026 de fecha 01/09/2026, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas cursar Nota a los oferentes mencionados, a fin de que los mismos extiendan la validez de sus ofertas, conforme a la siguiente solicitud:

> *"**15. Periodo de validez de las ofertas:***
> *Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 120 DÍAS.*
> *Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.*
> ***La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta....***
> *El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.*

*A tal efecto, la extensión del período de validez de la oferta deberá presentarse mediante Nota firmada por el representante legal autorizado del oferente, dirigida a esta Cartera de Estado, en la cual **se manifieste, en forma expresa, la conformidad para extender el período de validez de la oferta, por un plazo de 120 días más,** que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia de la oferta extendida, **hasta el 08 de enero del 2027**.*

El presente pedido se realiza a los efectos de que la oferta presentada pueda seguir con el proceso de reevaluación, bajo apercibimiento de que la NO presentación en la forma indicada conllevaría a la no reevaluación de su oferta."

En respuesta a lo solicitado, en fecha 3 de setiembre del corriente año, a través del correo *ceo.mopc@gmail.com,* la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó cuanto sigue:

"De conformidad a lo solicitado fueron remitidas:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA	ESTADO
2/9/2026	459/2026	ANIBAL BRITEZ CAMPOS	3/9/2026	12:00	RECIBIDO
2/9/2026	460/2026	TABACRUZ S.R.L.	3/9/2026	12:00	RECIBIDO
2/9/2026	461/2026	QUIMFA S.A.	3/9/2026	12:00	RECIBIDO
2/9/2026	462/2026	MARIA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	3/9/2026	12:00	RECIBIDO
2/9/2026	463/2026	H-PAR S.A.C.I.	3/9/2026	12:00	RECIBIDO
2/9/2026	464/2026	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA	3/9/2026	12:00	RECIBIDO
2/9/2026	465/2026	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	3/9/2026	12:00	RECIBIDO

Lic. Liliam Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

Abog. José M. Arévalo Kuneht
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2/9/2026	466/2026	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	3/9/2026	12:00	RECIBIDO
2/9/2026	467/2026	CONSORCIO AMBIENTAL	3/9/2026	12:00	RECIBIDO
2/9/2026	468/2026	CARLOS MARCELO LAURO FUCHS	3/9/2026	12:00	RECIBIDO
2/9/2026	469/2026	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	3/9/2026	12:00	RECIBIDO
2/9/2026	470/2026	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.	3/9/2026	12:00	RECIBIDO

Al respecto se informa, que obran en el CEO las respuestas recibidas.

De la verificación de las Notas CEO remitidas y las respuestas de los oferentes a las mismas, se desprende cuanto sigue:

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EXTENSIÓN DEL PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Análisis de las respuestas:

FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.
El oferente Francisco Spinzi, por Nota del 02/09/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 03/09/2026 a las 07:56 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 466/2026 del 02/09/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

QUIMFA S.A.
La representante legal Liz María García Duarte, por Nota del 02/09/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 03/09/2026 a las 09:30 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 461/2026 del 02/09/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

H-PAR S.A.C.I.
El representante legal Esteban Miranda, por Nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 03/09/2026 a las 10:01 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 463/2026 del 02/09/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.
El oferente Carlos Lauro, por Nota del 02/09/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 09:29 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 468/2026 del 02/09/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ.
El representante legal Ariel Schuartzman, por Nota del 02/09/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:36 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 462/2026 del 02/09/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.
El oferente Carlos Heynderick, por Nota del 02/09/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:36 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 470/2026 del 02/09/2026, manifestó su

Lic. María Rossana Corbeil S
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.
El representante legal Luis Enrique Silguero, por Nota del 03/09/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 10:16 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 464/2026 del 02/09/2026 manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

TABACRUZ S.R.L.
El representante legal Héctor Tabarelli, por Nota del 02/09/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:37 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 460/2026 del 02/09/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

CONSORCIO AMBIENTAL, integrado por FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA.
El representante legal Francisco Regis Mereles, por Nota del 03/09/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 12:01 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 467/2026 del 02/09/2026 manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.
El representante legal John Mossby, por Nota del 02/09/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:34 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 469/2026 del 02/09/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.
El oferente Gordon Prieto Davey, por Nota del 02/09/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 15:51 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 465/2026 del 02/09/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

ANIBAL BRITEZ OCAMPOS.
La representante legal María Yolanda Acosta, por Nota del 03/09/2026, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 10:51 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 459/2026 del 02/09/2026, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta, hasta el 8 de enero del 2027, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

Como resultado de la evaluación de las extensiones de validez de las ofertas que fueron presentados por los oferentes ***1. FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO. 2. QUIMFA S.A., 3. H-PAR S.A.C.I. 4. CARLOS MARCELO LAURO FUCHS. 5. MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ. 6. CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS. 7. HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA. 8. TABACRUZ S.R.L. 9. ANÍBAL BRITEZ OCAMPOS. 10. CONSORCIO AMBIENTAL, integrado por FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA. 11. ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA. 12. GORDON DANIEL PRIETO DAVEY***, se desprende que los mismos enunciaron en forma expresa su conformidad para extender el periodo de validez de sus ofertas, conforme a lo solicitado por esta Convocante.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

José M. ARÉVALO KUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

CONCLUSIÓN JURIDICO (COMPLEMENTARIO)

Habiendo procedido a la verificación de las extensiones del periodo de validez de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, conforme a lo establecido en el PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que los oferentes:

1. ***FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO.***
2. ***QUIMFA S.A.***
3. ***H-PAR S.A.C.I.***
4. ***CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.***
5. ***MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ.***
6. ***CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS.***
7. ***HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA.***
8. ***TABACRUZ S.R.L.***
9. ***CONSORCIO AMBIENTAL, integrado por FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A., MADERERA PARAGUAYA DE EXPORTACIÓN S.A. y MOJÓN TAJY S.A.C.I. e INMOBILIARIA.***
10. ***ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA.***
11. ***GORDON DANIEL PRIETO DAVEY.***
12. ***ANIBAL BRITEZ OCAMPOS.***

CUMPLEN, con la correcta presentación de la solicitud de extensión del periodo de validez de las ofertas de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 7021/2022 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Respecto al Informe Jurídico de Reevaluación remitido a través del Memorándum D.A.J N° 732/2026 de fecha 29 de mayo del 2026, esta Dirección se ratifica íntegramente en el contenido del mismo, así como en el Informe de Reevaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y su Anexo - Documentos Legales correspondiente.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Gestión Socio Ambiental a través de **Memorándum DGC Nº 306/2026 de fecha 30 de setiembre de 2026**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por la Ing. Laura Leiva Medina, mediante el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, que se exponen a continuación:

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA

1) Observación a la oferta: 920492-0 - FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La oferta presentada en el folio 23 presenta resolución de certificación numero 313/17 incompleta, solo presenta la ultima pagina y no se verifica fecha de emisión.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:17:53

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesoría Jurídicos

De conformidad al Decreto reglamentario N° 2264/24 Art. 80 Disconformidad, errores y omisiones, se solicitó las aclaraciones pertinentes.

2)

Observación a la oferta: 747428-8 - MARIA EUGENIA CARDONA GOMEZ

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta firmado el formulario 8 Declaración Jurada de compromiso de proporcionar la cantidad de hectáreas certificadas de servicios ambientales ofertados al MOPC	80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	JORGE ESPINOLA	2025-05-20 12:22:55

En consecuencia, se solicitó las aclaraciones pertinentes de conformidad al Art. 80 del Decreto Reglamentario.

3)

Observación a la oferta: 80083441-0 - HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
No presenta constancia de RUC, documento sustancial.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:19:25

En relación con la 3º observación de la oferta del oferente HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANÓNIMA, consideramos que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

4)

Observación a la oferta: 80074911-1 - PRESENTE S.A

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Presenta Resolución de certificación vencida a la fecha de la apertura.	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:27:20

Con relación a la 4º observación a la oferta del oferente PRESENTE S.A, se solicitó aclaraciones de conformidad al Decreto reglamentario N° 2264/24 Art. 80 Disconformidad, errores y omisiones.

5)

Observación a la oferta: 80074558-2 - SUINDA S.A.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Presenta resolución de certificación vencida a la fecha de la apertura	80007305-3 - H-PAR S.A.C.I	ESTEBAN MIRANDA	2025-05-20 12:29:55

Con relación a la 5º observación a la oferta del oferente SUINDA S.A, se solicitó aclaraciones de conformidad al Decreto reglamentario N° 2264/24 Art. 80 Disconformidad, errores y omisiones.

6)

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos

Abg. José M. ARÉVALO KUNEÑI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Observación a la oferta: DNCP-001979 - CONSORCIO AMBIENTAL

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
Deja constancia sobre los oferentes cuyos títulos de propiedad originados del INDERT y alcanzados por los artículos 58 y 90 de la Ley 2351/04 que modifica el estatuto agrario sean observados y/o rechazados.	DNCP-001979 - CONSORCIO AMBIENTAL	FRANCISCO REGIS MERELES	2025-05-20 12:06:12

En relación a la 6º observación a la oferta del oferente CONSORCIO AMBIENTAL, referida a los títulos de propiedad originados por el INDERT de la Ley que modifica el Estatuto Agrario, corresponde señalar que no es competencia de este llamado observar o rechazar tales títulos, dado que la autoridad de aplicación de la Ley N° 3001/2006 es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES); por lo que, en caso de que el área titulada en cuestión cuente con la certificación correspondiente, no corresponde efectuar observaciones adicionales en el marco de este proceso.

Observación en el Anexo I del acta de apertura:

> Finalmente, con relación al CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO, se deja constancia que la misma no ha presentado su formulario de ofertas y tampoco está registrado en el registro de proveedores del SICP. Se considera que la Dirección de Asuntos Jurídicos es la dependencia encargada de expedirse al respecto.

A continuación, se procede a evaluar a las ofertas que cumplen sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones:

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS.

Al momento de iniciar la evaluación pertinente, se identificó que algunos oferentes han omitido la presentación de documentos formales exigidos en el pliego de bases y condiciones. motivo por el cual, se ha solicitado la remisión de los documentos faltantes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.

En consecuencia, mediante la Nota CEO N° 300/2025, se han solicitado los siguientes documentos a FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO:

- Se requiere la copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta el oferente FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO ha remitido la resolución de certificación N° 313/2017 completa, que junto con la Nota DSA N° 81/2024 obrante en la oferta, donde el MADES informa que la resolución se encuentra vigente; se concluye, que, en conjunto con los demás documentos solicitados, su oferta se ajusta a las bases técnicas de la contratación.

Que, mediante la **Nota CEO Nº 301/2025**, se han solicitado los siguientes documentos a QUIMFA S.A.:

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, considerando que en la oferta obra sólo un poder especial para participar en licitaciones públicas.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta a la Nota CEO Nº 301/2025, el oferente ha dado respuesta en tiempo y forma, por consiguiente, cumple con las exigencias del PBC.

Que, mediante la **Nota CEO Nº 302/2025**, se han solicitado los siguientes documentos a H-PAR S.A.C.I.:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, considerando que en la oferta obra sólo un poder especial para participar en licitaciones públicas.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta a la Nota CEO Nº 302/2025, el Oferente ha dado respuesta en tiempo y forma, por consiguiente, cumple con las exigencias del PBC.

Que, mediante la **Nota CEO Nº 303/2025**, se han solicitado los siguientes documentos a CARLOS MARCELO LAURO FUCHS:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta a la Nota CEO Nº 303/2025, el Sr. CARLOS MARCELO LAURO FUCHS, ha dado respuesta en tiempo y forma, por consiguiente, cumple con las exigencias del PBC.

Que, mediante la Nota CEO Nº 305/2025, se han solicitado los siguientes documentos a la empresa PRESENTE S.A.:

- Copia simple de la Resolución de Certificación. En el caso de que la Resolución de Certificación se encuentre sujeto al trámite para la extensión de la vigencia de adhesión al Régimen de Servicios Ambientales, el poseedor deberá presentar una Nota expedida por el MADES que acredite la vigencia de la Resolución a la fecha de presentación y apertura de ofertas (*).
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta la empresa PRESENTE S.A. ha remitido la resolución de certificación N° 117/2020, que junto con la Nota DSA N° 72/2025, donde el MADES informa que la resolución se encuentra vigente,

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete

Lic. María Roxana Coronel S.
Jefa
Departamento de Gestión Técnica

Arq. JOSÉ M. ARÉVALO KUNEHT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

se concluye que, en conjunto con los demás documentos solicitados, su oferta se ajusta a las bases técnicas de la contratación.

Que, mediante la Nota CEO Nº 306/2025, se han solicitado los siguientes documentos a la empresa SUINDA S.A.:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

En respuesta el oferente ha remitido la Nota DSA N° 71/2025, a través del MADES informa que la resolución se encuentra vigente, por lo tanto, se concluye que, en conjunto con los demás documentos solicitados, su oferta se ajusta a las bases técnicas de la contratación.

Que, mediante la Nota CEO Nº 309/2025, se han solicitado los siguientes documentos al SR. ANÍBAL BRÍTEZ:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
- Con relación a la Nota expedida por el MADES N° 70/2025, en la planilla de transacción se indica "Anulado". Favor aclarar que las hectáreas vinculadas al LLAMADO MOPC N° 18/2023. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA PY 21. TRAMO: RUTA PY 07 (EMPALME SUPERCARRETERA) - PUERTO INDIO. DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ", no han sido eliminados.
- Formulario N° 9 "Convenio de Integridad del Proveedor"
- Formulario N° 10 "Declaración de Beneficiario Efectivo Final"

El oferente ha dado respuesta en tiempo y forma, verificado los documentos remitidos, se colige que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

Por otro lado, a través de la Nota CEO N° 307/2025 se ha solicitado los siguientes documentos al Sr. GORDON DANIEL PRIETO DAVEY:

- Si se trata de titulares de dominio, usufructuarios o superficiarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto.
- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta. Al respecto, se solicita la Planilla Adjunta que no se ha adjuntado en la Nota DSA N° 89/2025 de fecha 13/Mayo/2025 de la oferta.
- Si se trata de locatarios o comodatarios, copia de los contratos respectivos debidamente protocolizado por escribano público y copia del título de propiedad debidamente inscripto. Al respecto, se solicita el Contrato vigente para el aprovechamiento de las hectáreas de certificados de servicios ambientales en representación del propietario del inmueble del Lote 137, Sr. Carlos Alfredo Bray Maurice.

Sin embargo, el Oferente GORDON DANIEL PRIETO DAVEY no ha dado respuesta al mismo, por lo que se procedió a la reiteración de las aclaraciones a través de las Notas CEO N° 332/2025 y 381/2025, respondiendo a esta última solicitud. Se ha verificado la totalidad de la documentación remitida, por lo que se concluye que su oferta cumple con los criterios técnicos.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Lic. María Rossana Coronel
Jefa
Departamento de Gabinete
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Asimismo, mediante la Nota CEO Nº 539/2025, se ha solicitado el Formulario N° 8 de "Declaración Jurada donde conste la cantidad de hectáreas ofertadas y el compromiso de mantener vigente la resolución de certificación a la oferente MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ, quien ha dado respuesta en tiempo y forma, por lo que se colige que su oferta se ajusta a los criterios técnicos.

Que, mediante la Nota CEO Nº 547/2025, se ha solicitado al CONSORCIO AMBIENTAL, el siguiente documento:

- Nota expedida por el MADES donde consten todas las transacciones registradas y la cantidad de hectáreas libres para la venta, en la misma deberá constar la fecha de la primera transacción inscripta.

Sin embargo, también se realizó la misma consulta a la Dirección de Servicios Ambientales del MADES, a través del correo habilitado en la constancia emitida por dicha entidad y que obra en la oferta. La misma informa que cuenta *con una superficie certificada de 1.047 ha. (mil cuarenta y siete hectáreas) disponible, sin transacciones realizadas ante la Dirección de Servicios Ambientales del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

En tal sentido, obteniendo el dato faltante, se colige que su oferta cumple con los criterios técnicos de evaluación.

También se llevó a cabo la verificación de las ofertas de los siguientes oferentes CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS, HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA, TABACRUZ S.R.L, ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA, los cuales cumplen con los criterios técnicos establecidos en el PBC.

Es importante mencionar que la Dirección de Asuntos Jurídicos, a través del **Memorándum DAJ N° 732/2026**, de fecha 29 de mayo de 2026, ha descalificado las propuestas de los siguientes oferentes:

1. CONSORCIO DE INGENIERÍA Y COMERCIO S.A.
2. CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO.
3. PRESENTA S.A.
4. SUINDA S.A.

Asimismo, se ha consultado al MADES sobre la vigencia de las Resoluciones de certificación presentadas en el marco del presente llamado, dicha Institución ha emitido la Nota S.G. N° 1022 de fecha 30 de septiembre de 2026, adjuntando el Memorándum DSA N° 199/2026 a través del cual confirman la plena vigencia de las resoluciones de certificación.

Por lo tanto, en la siguiente planilla se expone el resumen del cumplimiento de los criterios técnicos por parte de los oferentes habilitados:

N°	OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	CUMPLE
2	QUIMFA S.A.	CUMPLE
3	H-PAR S.A.C.I.	CUMPLE
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHS	CUMPLE

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Lic. María Rossana Coronel
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
MOPC

5	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	CUMPLE
6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	CUMPLE
7	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
8	TABACRUZ S.R.L	CUMPLE
9	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	CUMPLE
10	CONSORCIO AMBIENTAL	CUMPLE
11	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	CUMPLE
12	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO N° 1 la planilla de evaluación de las ofertas en detalle.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

En esta ocasión, no se ha solicitado el análisis de los precios ofertados, considerando que los precios unitarios se encuentran establecidos por la Resolución SEAM N° 1093/2013 "Por el cual se establece el valor nominal de los CSA para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay":

Los certificados de servicios ambientales serán adquiridos por el Valor Nominal definido según ***Resolución Nro. 1093/2013*** *emitida por la SEAM, actualmente MADES.*

La adopción de la metodología de sistema de Abastecimiento Simultáneo obedece a la previsión de que razones de capacidad, podría darse el caso que los oferentes no puedan proveer la totalidad de los Certificados de Servicios Ambientales requeridos para completar la compensación.

Para la adjudicación, se distribuirá el 1% del monto total de la obra en partes iguales, entre todos los oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la cláusula N° 10 del presente Acuerdo Nacional, para el efecto en el formulario de oferta y lista de precios deberán indicar cuántas hectáreas ofertan.

El monto referencial deberá ser distribuido conforme a la cantidad de oferentes que cumplan con los requisitos del PBC. Ejemplo: si existieran 4 oferentes, a cada uno le corresponde el 25% del 1% del monto total de la obra.

En el caso que uno de los oferentes no cuente con la cantidad de certificados para cubrir la parte que le corresponde, la Convocante deberá distribuir el resto de la inversión en partes iguales, entre los oferentes restantes que aún cuentan con Certificados de Servicios Ambientales disponibles.

A continuación, se detallan los montos propuestos en cada oferta:

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

Abg. José M. Arévalo Kuneh
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	1.373.722.155
2	QUIMFA S.A.	7.534.833.200
3	H-PAR S.A.C.I.	7.905.563.025
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHS	7.414.596.500
5	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	1.125.399.300
6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	1.420.810.300
7	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	2.793.473.082
8	TABACRUZ S.R.L	1.753.685.856
9	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	3.005.917.500
10	CONSORCIO AMBIENTAL	3.751.331.000
11	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	8.524.861.800
12	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	251.740.500

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, es consideración de esta dependencia que la Resolución DNCP N° 454/2024 no aplica para este proceso.

CONCLUSIÓN TÉCNICA:

En consideración al análisis realizado, se concluye que doce ofertas cumplen con la formalidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, se tuvo en cuenta el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que a través del Memorándum DAJ N° 732/2026, ha descalificado las propuestas de cuatro oferentes.

En tal sentido, considerando la modalidad de adjudicación de abastecimiento simultáneo, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

Nº	OFERENTE	MONTO A SER ADJUDICADO
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	1.373.722.155
2	QUIMFA S.A.	2.964.501.684
3	H-PAR S.A.C.I.	2.964.501.684
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHS	2.964.501.684
5	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	1.125.399.300
6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	1.420.810.300

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNER
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.

7	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	2.793.473.082
8	TABACRUZ S.R.L	1.753.685.856
9	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	2.964.501.685
10	CONSORCIO AMBIENTAL	2.964.501.685
11	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	2.964.501.685
12	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	251.740.500

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal las firmas ***CONSORCIO DE INGENIERÍA y COMERCIO S.A., CONSORCIO DE EMPRENDEDORAS VICTORIA DEL CHACO, PRESENTE S.A. y SUINDA S.A.***, **NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales exigidos en el PBC.; en cuanto a las demás firmas/ Consorcios las mismas cumplen en su totalidad.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que todos los oferentes evaluados **CUMPLEN** con todos los criterios exigidos en las Bases.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo **55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente,* el Comité de Evaluación recomienda:

7.1. ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC Nº 13/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA RUTA PY-15 TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA - POZO HONDO. CONTRATO DE PRESTAMO PAR-28-20. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID 456.001,** conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	MONTO A SER ADJUDICADO
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	1.373.722.155
2	QUIMFA S.A.	2.964.501.684
3	H-PAR S.A.C.I.	2.964.501.684
4	CARLOS MARCELO LAURO FUCHS	2.964.501.684
5	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	1.125.399.300
6	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	1.420.810.300
7	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	2.793.473.082
8	TABACRUZ S.R.L	1.753.685.856

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete

Lic. María Rossana Coronel S. Jefa Departamento de Estudios Técnicos M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M... Dirección de ...

9	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	2.964.501.685
10	CONSORCIO AMBIENTAL	2.964.501.685
11	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	2.964.501.685
12	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	251.740.500

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Rossana Coronel
Departamento de Estudios Técnicos

Lic. María Rossana Coronel S.
Jefa
Departamento de Estudios Técnicos
M.O.P.C.